



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00201-00**

Con el fin de contabilizar el termino del traslado de la liquidación, se REQUIERE a la parte actora para que indique cuando le envío al demandado la liquidación de crédito, pues en la documentación allegada no se puede observar dicha fecha.

El memorial que se remita a este Despacho, en respuesta al requerimiento, será presentado por el correo del Centro de Servicios Administrativos: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f84c646470c3385297b76975c720e88c9da8dd8f5442a7bceec89085eb248968**

Documento generado en 25/11/2021 04:18:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>